

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, modificado por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir dos mil millones de pesetas nominales en obligaciones, que gozarán de exención del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Por ser esta emisión complementaria de la de «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión mil novecientos setenta y dos», autorizada por Decreto setecientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de marzo, llevarán estos títulos igual denominación, quedando fijada en consecuencia la totalidad de la emisión en diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro millones de pesetas nominales.

Los actos, contratos y documentos que se ejecuten u otorguen para su emisión, su transformación y su negociación en Bolsa, estarán exentos de toda clase de impuestos presentes y futuros y, en especial del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con lo establecido en dicho precepto, disfrutarán de iguales exenciones las entregas de fondos que el Instituto Nacional de Industria haga a las Empresas dependientes del mismo, como consecuencia de la expresada emisión.

Artículo segundo.—La operación se hará mediante emisión de doscientos mil títulos al portador, de diez mil pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos uno al un millón setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos, que devengarán el interés del seis y cuarto por ciento anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales, y cuya amortización se llevará a efecto en el plazo de quince años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y siete, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar el treinta y uno de diciembre del indicado año, estando representada la anualidad de amortización del principal y el pago de los intereses por la cifra de doscientos nueve millones trescientas dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, de forma que la correspondiente a la totalidad de la emisión queda cifrada en mil ochocientos treinta y siete millones cuarenta y siete mil seiscientos noventa y una pesetas.

Artículo tercero.—Los cupones de las expresadas obligaciones tendrán vencimiento treinta de marzo y treinta de septiembre de cada año. La cuantía del primer cupón que corresponda a los suscriptores ascenderá al interés devengado desde el último día del mes en que se ingresa el importe del título suscrito hasta el vencimiento inmediato siguiente.

Artículo cuarto.—El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones.

Artículo quinto.—Todas las Entidades, sin distinción, que realicen operaciones de crédito, seguro, Cajas de Ahorro, Mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, Compañías de Seguros y Ahorro y Capitalización, y Sociedades en general, quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgos en curso en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito o fianza por la Administración Pública.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81) para operar en el seguro de responsabilidad civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81) en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes al mismo, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Univero, S. A.» (C-204), la documentación aplicable al seguro de grupo para jubilación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Univero, S. A.» (C-204), en solicitud de aprobación de las bases técnicas, tarifas, pólizas y testimonio individual del seguro de grupo para jubilación; bases técnicas, tarifas, póliza y proposición del seguro de vida entera, sobre una y dos cabezas, y bases técnicas, tarifas, condiciones generales y particulares y proposición del seguro mixto, sobre una y dos cabezas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, si bien la aprobación de la primera modalidad es provisional, hasta tanto se regulen con carácter general los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se cancela la autorización concedida, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad «La Nationale, Compagnie de Reassurances de Toute Nature» (R. A. 1-8-27).

Se pone en conocimiento en general, y de las Entidades aseguradoras en particular, que, de conformidad con el dictamen de la Subdirección General de Seguros y a petición propia, por haber transferido su cartera de reaseguros, esta Dirección ha acordado dejar sin efecto la autorización que le fué concedida con fecha 27 de enero de 1945, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad «La Nationale, Compagnie de Reassurances de Toute Nature» (R. A. 1-8-27), asumiendo, a partir de 1 de enero de 1972, todas las relaciones jurídicas y contractuales de la misma, la Entidad «Societe Commerciale de Reassurance Scor» (R. A. 1-8-57), a quien ha sido cedida la cartera.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de diciembre de 1972.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número 77370

Vendido en Madrid, Las Palmas, Huelva, Alicante, Sevilla, Barcelona y Zaragoza.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 77369 y 77371.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 77301 al 77400, ambos inclusive (excepto el 77370).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 70
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 54775

Vendido en Badalona.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 54774 y 54776.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 54701 al 54800, ambos inclusive (excepto el 54775).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 70334

Vendido en Fuente del Alamo, Jerez de la Frontera y Madrid.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 70333 y 70335.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 70301 al 70400, ambos inclusive (excepto el 70334).